

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1018.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONVOCATORIA.

A tenor de lo que preceptúa el art. 61 de la vigente Ley orgánica provincial, y haciendo uso de la atribucion que me confiere el 62 de la misma, vengo en convocar á la Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el dia 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Expediente relativo á la amortizacion de billetes representativos de la calderilla catalana, con todas sus incidencias.

2.º Dimision presentada por el Diputado provincial D. Pedro Nolasco Gay.

3.º Resultado que ha ofrecido la visita girada por los Delegados de la Diputacion á la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa.

Y 4.º Ratificacion de los acuerdos interinamente adoptados por la Comision provincial.

Tarragona 20 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1019.

ELECCIONES MUNICIPALES.

CONVOCATORIA.

No habiendo tenido lugar en los pueblos de Altafulla, Irlas, La Palma y Rojals, en los dias señalados por Real decreto de 19 de

Abril último, las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de aquellos Ayuntamientos; he acordado que se verifiquen en los dias 5, 6, 7 y 8 del próximo mes de Junio, ajustándose estrictamente en la forma á las prevenciones que contiene la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 en sus artículos 31 y del 44 al 92, y la municipal de 2 de Octubre de 1877 en todo lo que se refiere á la eleccion.

El escrutinio general á que se contrae el art. 81 de dicha Ley electoral, tendrá lugar el domingo 14 del expresado mes de Junio.

Tarragona 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1020.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Domingo Crosi, del cual se expresan á continuacion las señas, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

De 25 años de edad, alto, delgado, pelo castaño, afeitado; viste blusa azul con puntos blancos, calza alpargatas y usa gorra negra.

Núm. 1021.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, expedida en 1.º de Octubre último, bajo el núm. 590, por la Alcaldía de San Carlos de la Rápita, á favor de doña Regina Torné Castos; lo hago público por medio de este *Boletin*, á fin de que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1022.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el dia 30 del mes actual, y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar el sorteo de los reclutas disponibles del presente año, que previene el art. 166 del Reglamento para el Reemplazo y Reservas del Ejército decretado en 22 de Enero del año 1883.

Lo que se hace público en el *Boletin oficial* de esta provincia, en vista de cuanto se ordena en el 168 del mencionado Reglamento, para que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan éstos asistir por sí ó por representacion; en la inteligencia que el acto será válido, sea cualquiera el número de los que asistan. Dicho sorteo se verificará en el Cuartel del Carro de esta Capital, por lo que respecta á los Juzgados de Valls, Vendrell y esta Ciudad; en el pabellon número 4, del de Reus, los de Montblanch y la expresada Ciudad; en Tortosa, en las oficinas de la Zona, sitas en los bajos de la Comandancia militar, los correspondientes á los de Gandesa, Falset y la expresada Plaza, á escepcion de los pueblos de Alcanar, La Cenja, Freginals, La Galera, Godall, San Carlos de la Rápita, Santa Bárbara y Uldecona, que se efectuará en las Casas Consistoriales de Vinaroz, por pertenecer estos pueblos á la Zona militar de aquel punto.

Tarragona 18 de Mayo de 1885.—El Brigadier Gobernador, Moíño.

Núm. 1023.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la venta en pública subasta de una mula inútil para el servicio de estas obras, anunciada para el dia 7 del presente mes; el dia 6 de Junio próximo, á las once de la mañana, se procederá á nueva subasta en el Salon de sesiones de la Junta, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma, y al modelo de proposicion que á continuacion se inserta.

Tarragona 16 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Antonio Satorras V.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., conformándose en un todo con el pliego de condiciones que ha estado de manifiesto en la Secretaria de la Junta, se compromete á adquirir la caballería que se vende en la presente subasta por la cantidad de pesetas céntimos (en letra)

(Fecha y firma.)

Núm. 1024.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

En Godall se arrienda en pública subasta para el año económico de 1885-86, el arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.678 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los dias 31 de Mayo y 7 de Junio, todos de once á doce de la mañana, frente á la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Godall 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Pago.

Núm. 1025.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales correspondiente al año de 1885-86, se anuncia el arriero a venta libre de las especies sujetas á dichos impuestos, á cuyo fin se verificará la primera subasta el día 24 del presente mes, de diez á doce de la mañana, y caso de no tener resultado, tendrá lugar la segunda y última el día 26 del mismo, á igual hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rojals 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1026.

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo ejercicio de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Rojals 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1027.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Reus.

El padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, queda de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal por el término de ocho días, al efecto de que los interesados puedan alegar dentro dicho término, así por lo que respecta á inclusiones ó exclusiones, como por la clase de cédulas que á cada uno se ha señalado.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre.

Reus 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

Núm. 1028.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almusara.

Terminado el padron de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, y finido que sea no se admitirá ninguna.

Almusara 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Salvador Juanpera.

Núm. 1029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera.

Terminado el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente

al año económico de 1885-86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, y finido que sea no se admitirá ninguna.

Pont de Armentera 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Cardona Baldrich.

Núm. 1030.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que hallándose terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Gratallops 13 de Mayo de 1885.—Francisco Auqué.

Núm. 1031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo y su término municipal para el año económico de 1885 á 86, se previene á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el plazo de ocho días; advirtiendo que transcurrido que sea no se atenderá reclamacion alguna.

Bisbal del Panadés 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Carlos Cañellas.—P. A. de la C., Toribio Llana, Secretario.

Núm. 1032.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

Terminado el padron de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*; durante dicho plazo serán atendidas las reclamaciones que sean justas.

Salomó 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Lluís.

Núm. 1033.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Formado el padron de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante el expresado plazo.

Catllar 17 Mayo de 1885.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Uldecona.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones pertinentes se presenten por los interesados.

Uldecona 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 1035.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo venidero año económico de 1885 á 86, se previene tanto á los vecinos como á los terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion, se presenten en esta Alcaldía durante los días prevenidos por instruccion, á contar desde el día que este anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde 2.º, Bartolomé Asens.

Núm. 1036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols.

Terminado el padron de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, en cuyo período serán oidas las reclamaciones justas que se presenten.

Maspujols 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Anglés.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

Por el presente anuncio y en cumplimiento á lo que previene la Instruccion de 20 de Mayo en su artículo 14, se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital, que habiendo terminado en el día de hoy el cobro á domicilio de las cuotas por contribucion territorial, industrial é impuesto de la sal correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico,

se concede un nuevo plazo hasta el 30 del presente mes, para que los contribuyentes que por cualquier concepto no hayan efectuado los pagos en sus domicilios, puedan verificarlo sin recargo alguno en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle de Smith, núm. 6, bajos, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

En los mismos días y horas expresados, estará abierta la recaudacion para el cobro de las cuotas domiciliadas en esta Capital, por contribuciones de otros pueblos.

Tarragona 19 de Mayo de 1885.—El Agente, Federico de Ramon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1037.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia del día de hoy, en el sumario sobre lesiones á Rafael Giert y Gibert, natural de Vendrell, el cual en la actualidad reside en Barcelona, ignorándose su domicilio; se cita al mismo para que dentro el término de cinco días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á las nueve de la mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; con prevencion que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente en San Vicente dels Calderes á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por mandado del Sr. Juez.—Juan Pallarés, Secretario interino.

Núm. 1038.

Don José Azagra Bueno, Teniente, Fiscal de la Caja de recluta de esta provincia, zona número 15.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del actual reemplazo por el cupo de Bagá (Barcelona), José Casals Casadesús, destinado al Regimiento Infantería de San Marcial, número 46;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, señalándole el cuartel del Buensuceso para su comparecencia dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente en los *Boletines oficiales*, á dar sus descargos en la sumaria que por delito de desercion le instruyo, y de no verificarlo en el indicado plazo se procederá á su busca y captura y seguirá la causa en rebeldía.

Barcelona 10 de Mayo de 1885.—José Azagra.